

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

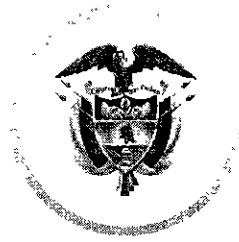
TUTELA 89228

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre dos mil dieciséis (2016).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, **SE AVOCA** por competencia la solicitud de tutela presentada a través de apoderado por PATRICIA BRÍGIDA DEL SOCORRO DÍAZ en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Por cuanto les puede asistir interés en el presente trámite, se dispone **VINCULAR** a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado 10° Laboral del Circuito de la misma ciudad, a la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles -CAXDAC- y a las demás partes e intervinientes reconocidos en el proceso referido en la demanda de tutela.

Al tenor de lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte accionante y a las autoridades mencionadas, estas últimas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Ante la eventual imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria